MARTES 23/ENERO.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY | TETÃ VIRU ARANDUPY HA TEMBIAPOJEGUA JEYKEKORÃ

RESOLUCION Nº 08 / 24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL FONDEC" ID Nº437.596 POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; A LA FIRMA DOCTO S.R.L.

VISTA:

La Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley Nº3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03", y sus correspondientes Decretos Reglamentarios; Memorándum DGDP (i) Nº02/2023 de "Solicitud de Inicio de llamado y envío de presupuesto – Servicios de Seguro Médico para Funcionarios y Servidores del FONDEC".
Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID Nº437.596.
El Informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta del llamado "Seguro Médico para Funcionarios y Servidores del FONDEC" a la firma DOCTO S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1299/98 de Creación del FONDEC establece en el artículo 7° inc. a) son atribuciones del Consejo Directivo del FONDEC "definir las políticas generales del fondo y fijar los procedimientos para su ejecución''...//.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración de informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe de Evaluación, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art.28 "Adjudicación" de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas, y a su concordante el Art. 63 "Criterios de Evaluación" del Decreto Nº21.909/03.

Que, en base al Informe de Evaluación, corresponde la adjudicación de la firma DOCTO S.R.L. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y sus Anexos y la normativa legal que rige la materia.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC se erige como máxima autoridad institucional con capacidad para regular el actuar administrativo interno.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PARAGUAY

TETÃ VIRU
ARANDUPY HA TEMBIAPOJEGUA
JEYKEKORÃ

RESOLUCION Nº 08 / 24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL FONDEC" ID Nº437.596 POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; A LA FIRMA DOCTO S.R.L.

Que, en Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación del llamado de referencia en sesión Nº 02 de fecha 23 de ENERO de 2024.

POR TANTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE:

***ART. 1° APROBAR** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado para "Seguro Médico para Funcionarios y Servidores del FONDEC" ID Nº437.596.*

***ART. 2º ADJUDICAR** por un total de Gs.242.880.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido al llamado de "Seguro Médico para Funcionarios y Servidores del FONDEC" ID Nº437.596, a la firma DOCTO S.R.L.; conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizada por la institución.*

***ART. 3° AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.*

***ART. 4 ° COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.*

Lic. Shirley V. Paliño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

GRACIELA MEZA

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

ROSCER DIAZ

Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

----------*CONSEJO DIRECTIVO*----------
F O N D E C
PARAGUAY

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY